

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 180 - 2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 03 SET. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL  
JUNÍN

### VISTO:

El Oficio N° 042-2021-GRJ-DRSJ-UESCH/RRHH/DR del 27 de agosto de 2021; Memorando N° 147-2021-GRJ-DRSJ-UESCH/DE del 25 de agosto de 2021; Informe N° 055-2021-GRJ-DRSJ-UESCH/ORH del 23 de agosto de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2019-GR-JUNIN/GR del 05 de agosto de 2021; Informe N° 01-2021-GRJ-DRSJ-UESCH-Suplente del 19 de agosto de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Régimen de Fedatarios señala que: "Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2019-GR-JUNIN/GR del 05 de agosto de 2019, el Gobernador Regional de Junín, resuelve lo siguiente: "Artículo Segundo.- Designar, a partir de la fecha por el periodo de (02) años como fedatarios titular y suplente de la Red de Salud de Chupaca, a los siguientes servidores:

Fedatario Titular : TAP. Rafael Peter Palomino Paredes.  
Fedataria Suplente : TAP. Magdalena Cabrera Romero.

Que, la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	5057026
EXP. N°	3459528



Gobierno Regional Junín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:

- a) *Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.*
- b) *Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.*
- c) *Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.*
- d) *Llevar el registro de documentos autenticados;*



Que, mediante Informe N° 055-2021-GRJ-DRSJ-UESCH/ORH del 23 de agosto de 2021, el Abog. Wilder José Taquia Justo – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos encargado de la Dirección Regional de Salud Junín – Unidad Ejecutora 412- Salud Chupaca del Gobierno Regional Junín, solicita designar o ratificar a los fedatarios titular y suplente al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca y a la vez, pone de conocimiento que habiendo concluido la designación de los fedatarios de la Entidad que por norma, es de dos años se le informa que debe proponer a otros servidores públicos y/o ratificar en los mencionados cargos a los siguientes servidores: (...);

Que, el subnumeral 6.1.1) del numeral 6.1) de la designación del fedatario – Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, establece que: "Para el caso de la sede central del Gobierno Regional Junín, la Secretaría General solicitará a los jefes de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, la propuesta de un servidor o servidores que desempeñarán las funciones de fedatario. Para el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales, estas remitirán sus propuestas a la Secretaría General para la validación correspondiente; los mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Directiva";

Que, mediante Memorando N° 147-2021-GRJ-DRSJ-UESCH/DE del 25 de agosto de 2021, el M.Sc. Jin Kelvin Solano Tacza – Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Junín – Unidad Ejecutora 412 Salud Chupaca del Gobierno Regional Junín, solicita al Abog. Wilder José Taquia Justo – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la propuesta como fedatarios Titular y Suplente de la Unidad Ejecutora 412 Salud Chupaca a los siguientes servidores:

Fedatario titular : TAP RAFAEL PETER PALOMINO PAREDES  
Fedataria suplente : LIC. YESICA LIDIA RIVERA HUAMAN;

Que, mediante Oficio N° 042-2021-GRJ-DRSJ-UESCH/RRHH/DR del 27 de agosto de 2021, el M.Sc. Jin Kelvin Solano Tacza – Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Junín – Unidad Ejecutora 412 Salud Chupaca del Gobierno Regional Junín, solicita al Gobernador Regional de Junín, la designación a los fedatarios Titular y Suplente – Red de Salud Chupaca, que en coherencia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2019-GR-JUNIN/GR del 05 de agosto de





Gobierno Regional Junín



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2019, que al haber concluido sus funciones el día 05 de agosto del 2019 de los ex fedatarios se propone a las siguientes personas a partir de la fecha (...);

Que, el subnumeral 1.1.11) del numeral 1.1) en materia administrativa del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional para: "Designar a fedatarios titulares y suplentes de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras";

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, mediante el Proveído de Secretaria General - Gobierno Regional Junín del 01 de setiembre de 2021, el Secretario General deriva a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la designación como fedatarios Titular y Suplente de la Red de Salud de Chupaca, por haberse vencido el periodo de dos (02) años de su designación; conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatarios Titular y Suplente de la Red de Salud de Chupaca del Gobierno Regional Junín, a los siguientes servidores:

FEDATARIO TITULAR : **TAP RAFAEL PETER PALOMINO PAREDES**  
FEDATARIA SUPLENTE : **LIC. YESICA LIDIA RIVERA HUAMAN**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que los fedatarios designados respectivamente asuman con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER**, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.





Gobierno Regional Junín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR,** a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....  
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 SEP 2021

.....  
Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL